LEY Nº 27501

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL PLIEGO PRESUPUESTARIO MINISTERIO DE SALUD AL PLIEGO PRESIDENCIA **DEL CONSEJO DE MINISTROS.** EN FAVOR DE CONTRADROGAS

Artículo 1º .- Finalidad

Autorízase una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001 con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, hasta por la suma de TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NUE-VE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 039 109,00), conforme al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA: Gobierno Central PLIEGO: 011 Ministerio de Salud UNIDAD EJECUTORA: 001 Administración Central MINSA FUNCIÓN: 14 Salud y Saneamiento PROGRAMA: 003 Administración SUBPROGRAMA: 0006 Administración General ACTIVIDAD: 1.00267 Gestión Administrativa **FUENTE DE** FINANCIAMIENTO: 00 Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes 3 039 109,00 3 Bienes y Servicios 3 039 109.00

TOTAL

3 039 109,00 (En nuevos soles)

A LA:

SECCIÓN PRIMERA: PLIEGO:

Gobierno Central 001 Presidencia del Consejo de Ministros

UNIDAD EJECUTORA: 006 CONTRADROGAS

> 03 Administración y Planeamiento 006 Planeamiento Gubernamental 0005

PROGRAMA: SUBPROGRAMA:

Supervisión y Coordinación Superior

ACTIVIDAD:

FUNCIÓN:

1.00323 Lucha contra el Tráfico y Uso de

Estupefacientes

5. GASTOS CORRIENTES 3 Bienes y Servicios

3 039 109.00 3 039 109.00

TOTAL

3 039 109,00 (En nuevos soles)

Artículo 2º.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de modificación presu-

puestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruyen a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Remisión
Copia del presente dispositivo se remite dentro de los 5 (cinco) días de aprobado a los Organismos señalados en el Artículo 5" del Decreto Legislativo N" 909, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Los recursos transferidos a CONTRADRO-GAS, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ley, por el monto de S/. 3 039 109,00, serán destinados exclusivamente para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Peruano destinados a proseguir la lucha contra el Consumo de Drogas en el país.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil uno.

CARLOS FERRERO Presidente a.i. del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de julio del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE Ministro de Economía y Finanzas

26775